



RESOLUCIÓN No **A** 0029

AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 52, prescribe que las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone que los gobiernos municipales tendrán las competencias exclusivas de *"1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"* y *"2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*;
- Que,** de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano;
- Que,** los artículos 10 y 15 de la misma Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, facultan a la máxima autoridad jerárquica, descentralizar y desconcentrar los procesos de la Administración con el fin de propender a la eficiencia y eficacia en el ejercicio de las competencias asignadas;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54, literal m), al tratar de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, enumera entre ellas las de: *"Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización"*;
- Que,** el 26 de enero de 2011 fue sancionada la Ordenanza Municipal No. 022 que establece el Régimen Administrativo de Otorgamiento y Aplicación de la Licencia Metropolitana Urbanística de Utilización o Aprovechamiento del Espacio Público para la Instalación de Redes de Servicio – LMU 40 ("Ordenanza 22");
- Que,** la Ordenanza 22, en su artículo innumerado 31, numerales 1, 2, 3 y 4 establece que: *"1. La desocupación del espacio público aéreo de Redes de Servicio que ocupan dicho espacio, se realizará de manera obligatoria en las zonas determinadas como de intervención prioritaria por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por vía de Resolución Administrativa y a través de Planes de Intervención, así como los*



RESOLUCIÓN No **A** 0029

respectivos Programas y Proyectos Específicos de Intervención...2. El reordenamiento, mejoramiento y racionalización de Redes de Servicio en el espacio público aéreo, se realizará de manera obligatoria y únicamente en las zonas y sectores determinados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito...3. La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda es la responsable de la planificación, de la coordinación y ejecución de las obras, proyectos e intervención requeridas para la desocupación del espacio público aéreo...4. Los Planes de Intervención preparados por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se expedirán cada tres años y serán establecidos de conformidad con la zonificación prevista en el artículo siguiente...";

Que, la Ordenanza 22, en su artículo innumerado 35 dispone que *"Una vez establecidos los Planes de Intervención, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda convocará a los prestadores de servicio con el propósito de acordar y coordinar los Programas y Proyectos Específicos de Intervención";* y,

Que, mediante razón inserta en el Memorando STHV-URR de 5 de agosto de 2011, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, de acuerdo con el artículo innumerado 31 de la Ordenanza 22, aprobó el Plan de Intervención para la desocupación del espacio público aéreo de Redes de Servicios que ocupan dicho espacio.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y los artículos 60 y 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo Único- Expedir, para efectos de divulgación, el Plan de Intervención aprobado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y contenido en el Anexo de esta Resolución, para la desocupación del espacio público aéreo de Redes de Servicio que ocupan dicho espacio, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado 31 de la Ordenanza Municipal No. 022, sancionada el 26 de enero de 2011.

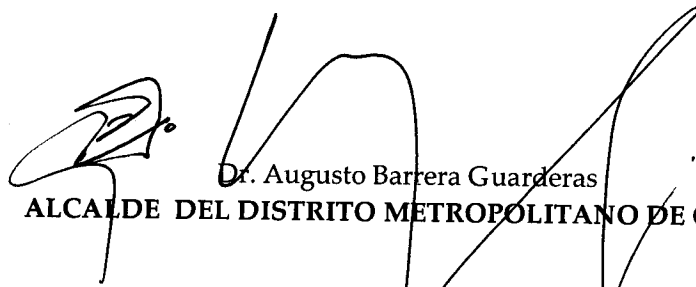
Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.



RESOLUCIÓN N^o **A 0029**

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, **13 DIC 2011**

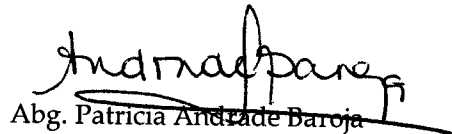
EJECÚTESE



Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **13 DIC 2011**. - LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, **14 DIC 2011**



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN No. **A**0029

PLAN DE INTERVENCIÓN PARA LA DESOCUPACION DEL ESPACIO PÚBLICO AÉREO DE REDES DE SERVICIO

ORDENANZA MUNICIPAL 022

ALCALDÍA DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

CONTENIDO

1.- MARCO LEGAL	1
1.1 Ordenanza 022.-	1
1.2 Licencia LMU-40.-	1
2.- PLAN DE INTERVENCION	2
2.1. Objetivo General.-	2
2.2. Objetivos Específicos.-	2
2.3 Descripción del Plan.-	2
2.4 Sectores a Intervenir.-	3
2.5 Plazo de Ejecución.-	11
2.6 Presupuesto.-	13
2.7 Ejecutor del Plan de Intervención.-	15



ANEXO ÚNICO
RESOLUCIÓN No. **A** 0029

1.- MARCO LEGAL

1.1 Ordenanza 022.-

Con fecha 22 de enero 2011, se expide la Ordenanza Metropolitana 0022 con la finalidad de regular la utilización o el aprovechamiento del espacio público para la instalación de redes de servicio en el Distrito Metropolitano de Quito y para prevenir la contaminación ambiental, la protección de la seguridad ciudadana y el buen uso del espacio público.

Esta Ordenanza establece el Régimen Administrativo de Otorgamiento y aplicación de la Licencia Metropolitana Urbanística de utilización o Aprovechamiento del Espacio Público para la instalación de Redes de Servicio LMU-40.

La Autoridad Administrativa Otorgante del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de la LMU-40 es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

1.2 Licencia LMU-40.-

Los "Sujetos Obligados" a obtener la LMU-40, son los Prestadores de Servicios que utilizan o aprovechan el espacio público para la instalación de Redes de Servicio dentro de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito, para estos efectos se entienden como Prestadores de Servicios: las empresas operadoras suministradoras de energía eléctrica; las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado o público que presten servicios de telecomunicaciones, televisión por cable y transmisión de datos, y otros servicios de telecomunicaciones que requieren de tendido de cables; y los organismos u órganos públicos que extiendan redes para los sistemas de semaforización y de video control para la seguridad ciudadana.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda es la responsable de la planificación y coordinación de la ejecución de las obras, proyectos o intervenciones requeridas para la desocupación del espacio público aéreo y/o reordenamiento de Redes de Servicio en el



ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN No **A** 0029

espacio público aéreo, en orden a minimizar su impacto en el espacio público. Para lo cual preparará los Planes de Intervención que se expedirá cada tres años y será establecido de conformidad con la zonificación prevista.

A través del marco legal existente, antes mencionado, se pretende velar por la vida, salud, y seguridad ciudadana evitando los accidentes que puedan provocar las redes aéreas expuestas; limpiar la imagen urbana suprimiendo los tendidos de redes aéreas existentes; y, mejorar la eficiencia de las redes eléctricas y de telecomunicaciones evitando las pérdidas causadas por conexiones ilegales. Para conseguirlo, el presente proyecto contempla la construcción de la infraestructura para la instalación de ductos subterráneos en las aceras y su correspondiente rehabilitación y mejoramiento urbanístico.

2.- PLAN DE INTERVENCION

2.1. Objetivo General.-

- Mejorar la imagen urbana de calles y avenidas de los diferentes sectores en el Distrito Metropolitano de Quito, a través del soterramiento de las redes aéreas y de la rehabilitación de las aceras.

2.2. Objetivos Específicos.-

- Construcción de la infraestructura civil de canalización para soterrar ductos a lo largo de las aceras de varias calles y avenidas con la finalidad de eliminar las redes de servicio aéreas.
- Eliminar el impacto ambiental negativo ocasionado por la contaminación visual, objeto de las redes aéreas de servicios.
- Recuperación de las aceras de la ciudad para la circulación peatonal.

2.3 Descripción del Plan.-



ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN No. **A** 0029

La Ordenanza prevé la desocupación del espacio público aéreo que ocupan las Redes de Servicio, la cual se realizará de manera obligatoria en las zonas determinadas como de intervención prioritaria por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través del Plan de Intervención, así como los respectivos Programas y Proyectos Específicos de Intervención.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda es la responsable de la planificación y coordinación de la ejecución de las obras, proyectos o intervenciones requeridas para la desocupación del espacio público aéreo y/o reordenamiento de Redes de Servicio en el espacio público aéreo.

Las obras, proyectos o intervenciones requeridas para la desocupación del espacio público aéreo y/o reordenamiento de Redes de Servicio en el espacio público aéreo, está en función de minimizar el impacto visual en el espacio público y con fundamento en los criterios de seguridad ciudadana, protección del ambiente, ornato del espacio público, iniciativa de una comunidad organizada, incluyendo las siguientes consideraciones:

- a) Mejora y modernización de postes, veredas y mobiliario municipal;
- b) Métodos de estimación de valores de la intervención;
- c) Licencias o autorizaciones vinculadas con la intervención y,
- d) Otras que pueda determinar la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

2.4 Sectores a Intervenir.-

En base a estos criterios se implementará un Plan de Intervención para realizar el soterramiento de ductos y mejoramiento de aceras durante los años 2011-2013 con una longitud aproximada de **124 Km.**

En este Plan de Intervención se incluye proyectos que se encuentran en ejecución por parte del Instituto Metropolitano de Patrimonio, con una longitud de **13,36 Km.**, proyectos



ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN No **A** 0029

especiales con una longitud de 16 Km., a cargo del IESS y el Palacio Legislativo y proyectos por iniciativa propia de los residentes, como es el caso del sector Quito Tennis y que sean coordinados y ejecutados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En los siguientes cuadros se presentan el detalle de los sectores y vías de intervención para los años 2011-2013, así como también los que ya se están ejecutando en el año 2011 como intervenciones emblemáticas y los previstos como especiales para el 2012.

Para el año 2011 se tiene previsto un plan de reordenamiento aéreo con una longitud aproximada de 91 km, de los cuales 24 km corresponden a la ruta turística, los mismos que se ejecutan con la intervención de la Empresa Eléctrica Quito.

PLAN DE INTERVENCIÓN 2011

VIA	TRAMO	Km ACERAS	TOTAL SECTOR Km	PRESUPUESTO REFERENCIAL USD
POLÍGONO REPUBLICA DEL SALVADOR			12,62	5.529.002
Av. 6 de Diciembre	Av. Los Shyris - Av NNUU- Av. 6 de Diciembre	12,62		
POLÍGONO 1 MARISCAL			5,94	2.604.942
Patria-Veintimilla	Av. Patria-Gral. de Veintimilla- Av. 6 de Diciembre	5,94		
LA FLORESTA			6,12	2.680.560
Madrid	Calle completa: Av. 12 de Octubre - Fray G. de Vera (incl. escalinata)	2,28		
Av. Isabel La Católica	Calle completa: Av. Francisco de Orellana - Escuela Politécnica Salesiana.	2,32		
Asturias	Calle Completa: Madrid - Fray G. de Vera	0,30		
Fray Gonzalo de Vera	Calle Completa: Escalinata - Cuchara	0,74		
Ladrón de Guevara	Madrid - Lugo	0,48		
TOTAL SOTERRAMIENTO 2011			24,68	10.814.504



ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN No. **A**0029

PROYECTOS EMBLEMÁTICOS EN EJECUCIÓN 2011

VIA	TRAMO	Km ACERAS	TOTAL SECTOR Km	VALOR CONTRACTUAL USD
AJAVI			0,82	182.747
Av. Ajaví	G. Esparza - pasaje OE3-J	0,82		
24 DE MAYO			1,40	480.000
Av. 24 de mayo	Imbabura y Venezuela	1,40		
CUENCA			1,40	180.000
Cuenca	Bolívar y 24 de Mayo, calle loja desde 24 de mayo hasta Imbabura	1,40		
ESCALINATA YAVIRAC			0,22	245.073
Escalinata	Ambato - Rafael Pascuales	0,22		
CALLE PORTILLA			0,59	26.892
Portilla	Av. Maldonado - Av. Cumandá	0,59	*	Suspendido según información IMP
AV. COLÓN			1,42	396.514
Av. Colón	Av. América - Av.10 de Agosto	0,92		
Parque Gabriela Mistral	(Perímetro) Reina Victoria y Almagro entre Colon y Cordero	0,50		
10 DE AGOSTO			1,60	179.092
Av. 10 de Agosto	Sta. Prisca-C. Riofrío	1,60		
FERNANDEZ MADRID			0,30	68.433
Fernández Madrid	Rocafuerte y Sta. Cruz	0,30		
CALLE J			2,15	478.877
J.M. Alemán	Av. Ajaví - Plaza Comercial	2,15		
J.M. Alemán	Plaza Comercial - Av. Solanda			
NACIONES UNIDAS			0,90	571.259
Av. NNUU	Japón - Av. Los Shyris	0,90		
LIZARDO RUIZ			0,64	160.000
Lizardo Ruiz	J M Guerrero - Av. La Prensa	0,64		



ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN No. **A** 6029

PLAZA SANTA CLARA			0,41	91.595
Plaza Santa Clara	Entre calles Cuenca, Benalcázar Sta. Clara y Rocafuerte	0,41		
PLAZA INDOAMÉRICA			0,59	
Av. América	Frente a la Plaza Indoamérica	0,08		
Universitaria	Frente a la Plaza Indoamérica	0,15		
Perímetro interno	Ducteria interna en la Plaza	0,30		
Intersección América y Pérez Guerrero	Frente a la Facultad de Administración de la universidad Central	0,06		
PLAZA DE LA RITUALIDAD AMAGUAÑA			0,18	
Calle Colón	Calle Colón (acera sur, frente a la plaza)	0,18		
PLAZA QUITUMBE			0,69	302.220
Pachamama-Quitumbe Ñán Llirañán	Pachamama-Quitumbe Ñán Llirañán	0,69	*	En ejecución por la GEP
PLAZA GASTRONÓMICA (EL TINGO)			0,05	
Vía la Merced	Pasaje 800 - Frente a la Plaza Gastronómica	0,05	*	Suspendido según información IMP
TOTAL SOTERRAMIENTO 2011 EMBLEMÁTICOS			13,36	3.362.702

Se ha programado adicional al Plan de soterramiento, un plan de reordenamiento aéreo, según lo detallado en los siguientes cuadros:

PLAN DE REORDENAMIENTO AÉREO 2011-2013

VIA	TRAMO	Km Aceras
Ruta Turística	Shyris, Av. Eloy Alfaro, Av. Amazonas, Av. Patria, Av. Pérez Guerrero, Versalles, Bogotá, Venezuela, García Moreno, Ambato, Av. Mariscal Sucre, Necochea, Ramón Nava, Melchor de Aymerich, 5 de Junio, América, Av. Universitaria, Av. Mariana de Jesús, Av. Atahualpa y Av. NNUU.	24,01
Fco. Orellana	12 Octubre / 10 de Agosto	3,2
Eloy Alfaro	10 Agosto / Rio Coca	9,4



ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN No. **A** 0029

Gonzales Suárez	12 Octubre Totalidad	3,21
América	Colón / 10 de Agosto	6,96
Amazonas	Colón / Rio Coca	8,67
10 de agosto	República / Rio Coca	4,65
Shyris	NNUU / Rio coca(Telégrafo)	3,09
6 de diciembre	Colón / Redondel plaza Argentina,	2,72
6 de diciembre	NNUU / Rio coca (Telégrafo)	2,97
República	6 de diciembre / NNUU	5,37
Atahualpa	América / Amazonas	2,16
Gaspar de Villaroel	Eloy Alfaro / 10 de Agosto	3,68
Mariana de Jesús	Av. Eloy Alfaro y Av. América	2,18
Av. 10 de agosto	Av. Orellana y República	3,2
Ulloa	Av. Colón y Av. Mariana de Jesús	1,14
Las Casas	Av. América y Av. 10 de Agosto	0,44
Cuero y Caicedo	Av. América y Av. 10 de Agosto	0,43
Toribio Montes	Cuero y Caicedo-final de la calle	0,49
TOTAL Km		91,05
TOTAL REFERENCIAL USD		654.649

- Valor referencial por Km lineal: USD 7190

PLAN DE INTERVENCIÓN 2012

VIA	TRAMO	Km ACERAS	TOTAL SECTOR Km	PRESUPUESTO REFERENCIAL USD
POLÍGONO 2 MARISCAL			9,72	4.263.308
Veintimilla-Colón	Av. Colón-Av. 6 de Diciembre- Gral. De Veintimilla	9,72		
POLÍGONO 3 MARISCAL			8,71	3.818.867
Colón-Francisco de Orellana	Francisco de Orellana-Av. Colón- Reina Victoria-Av. Amazonas	8,71		
AV. COLÓN			3,16	1.384.080
Av. Colón	Av.10 de Agosto - Av. Amazonas	1,21		
Av. Colón	Av. Amazonas - Av.6 de	1,09		



ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN No. **A** 0029

		Diciembre		
Av. Colón	Av.6 de Diciembre - Av. 12 de Octubre	0,86		
NACIONES UNIDAS			2,83	1.239.540
Av. NNUU	Av. Los Shyris- Av.6 de Diciembre	0,68		
Av. NNUU	Av. Amazonas - Japón	0,41		
Av. NNUU	Av.10 de Agosto - Av. Amazonas	0,62		
Av. NNUU	Av.10 de Agosto - Av. América	1,12		
ELOY ALFARO			3,86	1.690.680
Av. Gral. Eloy Alfaro	Av. 10 de Agosto - Av. 6 de Diciembre	3,86		
VILLAFLORA			8,76	3.945.134
Av. Napo	Av. Maldonado - Av. Pedro Pinto	3,39		
Rodrigo de Chávez	Av. Mariscal Sucre - Av. Maldonado	2,80		
Alonso de Angulo	Av. Tnte. Hugo Ortiz - Av. Maldonado	2,57		
COMITÉ DEL PUEBLO			1,88	823.440
Av. Juan Molineros	Av. E. Alfaro - Fco. De la Torre	0,27		
Jorge Garcés	Fco. De la Torre - Fco. Endara	1,04		
Francisco Endara	Fco. de la Torre - Antonio Fabara	0,57		
REPÚBLICA			5,36	2.347.680
Av. De la República	Av. América - Av. 6 de Diciembre	5,36		
TOTAL SOTERRAMIENTO 2012			44,28	19.512.729

PROYECTOS ESPECIALES 2012

VIA	TRAMO	Km ACERAS	TOTAL SECTOR Km	PRESUPUESTO REFERENCIAL USD
SECTOR IESS			0,80	350.400



ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN No. **A** 0029

Av. 10 de Agosto	Riofrío y Av Pérez Guerrero	0,80		
QUITO TENIS			15,46	6.771.480
Francisco Feijo	Hidalgo de Pinto - Mariano Echeverría	0,64		
Francisco de Nates	Hidalgo de Pinto - Mariano Echeverría	0,70		
Rafael Almeida	Hidalgo de Pinto - Mariano Echeverría	0,62		
Fray Pedro Gosseal	Hidalgo de Pinto - Mariano Echeverría	0,54		
Mariano Echeverría	Hidalgo de Pinto - Av. Brasil	1,04		
Hidalgo de Pinto Tramo 1	Rafael Almeida - Oe5G (Hidalgo de Pinto)	0,78		
Hidalgo de Pinto Tramo 2	Oe5G (Hidalgo de Pinto) - Mariano Echeverría	0,44		
Hidalgo de Pinto Tramo 3	Mariano Echeverría - Charles Darwin	0,22		
Hidalgo de Pinto Tramo 4	Pedro Rodeña - Los Cabildos	0,98		
Calle A (Oe6)	Av. Edmundo Carvajal - Los Cabildos	0,38		
Los Cabildos (Tramo 1)	Calle A - Hidalgo de Pinto	1,74		
De las Almonedas	Afganistán - Los Cabildos	0,38		
Afganistán	calle completa	0,80		
Los Comicios (Tramo 1)	Los Comicios (cuchara) - Los Cabildos	0,38		
Los Comicios (Tramo 2)	Los Cabildos - Fray Agustín de Azkúnaga	0,40		
Los Comicios (Tramo 3)	Fray Agustín de Azkúnaga - fin de calle Los Comicios (cuchara)	0,22		
Fray Agustín de Azkúnaga	Los Comicios - Av Brasil	1,22		
De los Estancos (Tramo 1)	Sarmiento de Gamboa - Fray Agustín de Azkúnaga	0,12		
De los Estancos	Fray Agustín de Azkúnaga -	0,16		



ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN No **A** 0029

(tramo 2)	fin de calle Los Comicios (cuchara)			
De las Encomiendas	Pedro Sarmiento de Gamboa - fin de la calle de las Encomiendas (cuchara)	0,32		
De los Diezmos	Pedro Sarmiento de Gamboa - fin de la calle de los Diezmos (cuchara)	0,26		
Pedro Sarmiento de Gamboa	Hidalgo de Pinto - Charles Darwin	1,00		
De las Alcabalas	Hidalgo de Pinto - Charles Darwin	0,54		
Pedro Rodeña	Hidalgo de Pinto - Charles Darwin	0,38		
Charles Darwin (Tramo 1)	Av. Brasil - Pedro Rodeña	0,80		
Charles Darwin (Tramo 2)	Hidalgo de Pinto - Oe4B (Charles Darwin)	0,40		
PALACIO LEGISLATIVO				
Asamblea Legislativa				
TOTAL SOTERRAMIENTO PROYECTOS			16,26	7.121.880

PLAN DE INTERVENCIÓN 2013

VÍA	TRAMO	TOTAL SECTOR Km	PRESUPUESTO REFERENCIAL USD
América	Av. Pérez Guerrero - Av. Naciones Unidas	6,48	2.838.240
Av. 10 de Agosto	Av. Colón - Av. Río Coca	5,32	2.330.160
Av. Amazonas	Av. Francisco de Orellana-Río Coca	9,04	3.959.520
Av. De los Shyris	Av. Naciones Unidas-Av. Río Coca	3,10	1.357.800
Av. 6 de Diciembre	Av. Naciones Unidas - Av. Río Coca	3,24	1.419.120
Av. Diego de Almagro	Av. Francisco de Orellana-Av. De los Shyris	2,04	893.520



ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN No **A** 0029

Av. 12 de Octubre	Av Patria-Madrid	1,50	657.000
Av. Amazonas	Av. Río Coca-Av. De la Prensa	3,00	1.314.000
Av. De la Prensa	Av. 10 de Agosto - Av. Del Maestro	10,00	4.380.000
Av. De la Prensa	Av. Del Maestro - Ramón Chiriboga	4,44	1.944.720
Av. Juan de Ascaray	Av. América - Av. Amazonas	3,40	1.489.200
Av. Gaspar de Villaroel	Av. 10 de Agosto - Av. 6 de Diciembre	2,44	1.068.720
Av. 12 de Octubre	Av. La Coruña - Rafael León Larrea	0,96	420.480
TOTAL SOTERRAMIENTO 2013		54,96	24.072.480,00

2.5 Plazo de Ejecución.-

A continuación se muestra gráficamente la planificación prevista en el Plan de Intervención que permitirá realizar un adecuado seguimiento y control de lo proyectado.

PLAN DE INTERVENCIÓN 2011

Proyecto	MES												
	jul-11	ago-11	sep-11	oct-11	nov-11	dic-11	ene-12	feb-12	mar-12	abr-12	may-12	jun-12	jul-12
INTERVENCIÓN													
REPÚBLICA DEL SALVADOR													
MARISCAL POLÍGONO 1													
LA FLORESTA													



ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN No. **A** 0029

PROYECTOS EMBLEMÁTICOS EN EJECUCIÓN IMP 2011

	MES															
	ago -10	sep -10	oct -10	nov -10	dic -10	ene -11	feb -11	mar -11	abr -11	may -11	jun -11	jul - 11	ago -11	sep -11	oct -11	nov -11
INTERVENCIÓN																
AJAVÍ																
24 DE MAYO																
CUENCA																
ESCALINATA YAVIRAC																
CALLE PORTILLA *																
AV. COLÓN																
PARQUE GABRIELA MISTRAL																
10 DE AGOSTO																
FERNANDEZ MADRID																
CALLE J																
NN.UU.																
LIZARDO RUÍZ																
PLAZA SANTA CLARA																
PLAZA INDOAMÉRIC A																
PLAZA DE LA RITUALIDAD																
QUITUMBE																
PLAZA GASTRONÓMI CA (EL TINGO)																



ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN No **A** 0029

Nota: Calle Portilla se encuentra suspendida según información del IMP
 Plaza Gastronómica (El Tingo) se encuentra suspendida según información del IMP.

PLAN DE INTERVENCIÓN 2012

	MES												
	dic-11	ene-12	feb-12	mar-12	abr-12	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	oct-12	nov-12	dic-12
INTERVENCIÓN													
MARISCAL POLÍGONO 2													
MARISCAL POLÍGONO 3		■	■	■	■	■	■	■					
AV. COLÓN			■	■	■	■	■	■					
NN.UU.			■	■	■	■	■	■					
ELOY ALFARO			■	■	■	■	■	■					
VILLAFLORA	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
COMITÉ DEL PUEBLO								■	■	■	■	■	■
REPÚBLICA								■	■	■	■	■	■

PROYECTOS ESPECIALES

	MES												
	ene-12	feb-12	mar-12	abr-12	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	oct-12	nov-12	dic-12	
INTERVENCIÓN													
SECTOR IESS	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
QUITO TENIS	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
PALACIO LEGISLATIVO	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

Nota: Fechas pendientes por confirmar

2.6 Presupuesto.-



ANEXO ÚNICO
RESOLUCIÓN No. **A** 0029

Se ha estimado en el presupuesto del Plan de Intervención el valor referencial del sector República del Salvador.

Para la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Intervención, su financiamiento se ejecutará con el cobro de tasas por ocupación del espacio público de las operadoras no asociadas y el aporte de las operadoras asociadas en ASETEL. Las operadoras Públicas de telecomunicaciones y eléctrica aportarán de acuerdo a su requerimiento de infraestructura según el diseño de ingeniería y sus necesidades técnicas, como aporte Municipal se prevé líneas de crédito que será la contraparte para el mobiliario de la regeneración urbana.

Presupuesto para proyectos de soterramiento 2011

Al momento se dispone de la aportación por tasa de las operadoras privadas, aporte mediante Convenio de Cooperación con la Empresa Eléctrica, línea de crédito con el BdE y el aporte que realizará la CNT de acuerdo a su necesidad de infraestructura en el Proyecto República del Salvador, lo que nos permite ejecutar el Plan específico de intervención del 2011, de acuerdo al siguiente detalle.

Proyecto	Km Acera	Presupuesto Referencial USD
Polígono República del Salvador	12,62	5.529.002,00
Polígono 1 Mariscal Sucre	5,94	2.604.942,00
La Floresta	6,12	2.680.560,00
TOTAL	24,68	10.814.504,00



ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN No. A029

2.7 Ejecutor del Plan de Intervención.-

El Municipio Metropolitano de Quito a través de la EPMMOP-GEP será el ejecutor de la infraestructura civil necesaria para el soterramiento de los cables aéreos.

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
MC/PV - 2011-10-21